

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 D'EIVISSA****15651***Judici de faltes nº 64/2014*

DÑA. JOSEFA JUAN MARI, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE IBIZA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 64/14 que se sigue por FALTA DE AMENAZAS Y VEJACIONES INJUSTAS, en el que interviene en calidad de denunciado ANTONIO CRISTOBAL GÓMEZ, se ha dictado la presente sentencia penal nº 219/14, que en su FALLO dice:

“Que debo condenar y condeno a DON ANTONIO CRISTÓBAL GÓMEZ como autor responsable de una falta del art 620.2º (injurias, vejaciones, amenazas leves), a la pena intermedia de 15 días multa con cuota diaria de 7 euros y una responsabilidad subsidiaria, en caso de impago de 7 días de privación de libertad a cumplir en régimen de localización permanente, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación.

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones.

PUBLICACIÓN- La anterior Sentencia fue publicada por el. Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Número 4 de Eivissa, estando en Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIO CRISTOBAL GOMEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA, 02 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA JUDICIAL